

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de General Deheza autorizó al DEM a la suscripción de Boletos de Compraventa suscriptos entre el DEM y los Sres. Salera y Andreggen quienes fueran titulares dominiales indivisos de aproximadamente veinticinco hectáreas de campo colindantes con el predio del Basural de esta localidad.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento al proyecto de ampliación del basural local y así ejecutar un vertedero controlado que permita contribuir al desarrollo sustentable de la localidad son necesarias conservar diez hectáreas.

Que a los efectos de financiar dicho proyecto ambiental integral es menester la venta de bienes inmuebles de este Municipio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3268 /2018**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a **VENDER** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA** el siguiente **INMUEBLE** sito en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

Descripción:

■ **UN Inmueble de 14,5 hectáreas con la siguiente descripción y ubicación:**

a) **14,5 hectáreas** integrantes de un inmueble de mayor superficie de 29 hectáreas, y conforme a la siguiente descripción: “Derechos y acciones a la mitad indivisa sobre una fracción de campo que forma parte de la concesión cincuenta y uno del plano oficial de la Colonia “San Bernardo” ubicada en Pedanía Carnerillo, Departamento Juarez Celman, Provincia de Córdoba, la cual se designa como lote “A” en el plano confeccionado por el ingeniero José Luis Macario y mide: Doscientos noventa y dos metros, novecientos veintinueve milímetros de norte a sud, por novecientos noventa metros de este a oeste, o sea una superficie total de VEINTINUEVE HECTÁREAS, lindando al Norte con Cavalchini, Maino y Cia. Y con de Luis Boccardo; al Sud, con de Gabriel Teotino Salera y con de José Aldo Salera; al Este, camino público de por medio con de José Boccardo; y al Oeste, con de Agustín Boccardo. RENTAS 180204183609, CATASTRALES 0030400236, Inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 261.075.”

Base: u\$s 200.000

Art. 2º.- PRECIO BASE DEL LOTE:

La venta se efectuará considerando el **PRECIO MÍNIMO** consignado en la descripción del lote y lo dispuesto en art. 3º.

Art. 3º.- OPCIONES PARA EL PAGO:

Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) **Precio total de contado.**

- b) **Precio total en cuotas**

En caso de la opción b) Precio total en cuotas, el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) **Moneda y precio total ofrecido (con o sin inclusión de intereses por la financiación).**
- 2) **Monto de entrega.**
- 3) **Cantidad de cuotas** en que se cancelará el saldo adeudado y **fecha de vencimiento de cada cuota. El plazo de cancelación total no deberá exceder los seis meses desde la fecha de apertura de la Licitación.**
- 4) **La tasa de interés mensual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas (según la moneda de pago ofrecida).**

Art. 4º.- MOMENTO DE EFECTUAR EL PAGO PROPUESTO:

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 5º.- INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PROPUESTAS:

La falta de pago en los plazos establecidos para el vencimiento de las cuotas propuestas, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, los intereses resarcitorios establecidos en el Boleto de Compraventa suscripto.

Art. 6º.- ESCRITURACIÓN DEL LOTE Y OBLIGACIONES VARIAS DEL ADQUIRENTE:

La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total y en el momento que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo a cuyo. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa con escribanos radicados a 20 Kms. a la redonda, tomando como centro a General Deheza.

ACLÁRESE que el inmueble de donde serán entregadas las 14,5 hectáreas consta en su totalidad de 29 hectáreas. Es decir corresponde el cincuenta por ciento indiviso del inmueble detallado, sin perjuicio de la posibilidad de

identificación de la parcela, de su mensura y subdivisión, en cuyo caso los costos que implique tal subdivisión de las fracciones relacionadas y escritura notarial y demás gastos erogados a saber planos, etc. serán afrontados por el adquirente.

El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Art. 7°.- USO DEL LOTE QUE SE ADQUIERA. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD A MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA:

El lote que se vende mediante la presente Ordenanza, deberá respetar la normativa consignada en el Código de Planeamiento Urbano de General Deheza, teniendo pleno conocimiento de las características del lote, y de las condiciones del terreno.

Art. 8°.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los documentos para la licitación se incluirán en un **Sobre Presentación cerrado**, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA”</p> <p>Llamado a Licitación Pública para la Venta de Inmueble Ordenanza N° / 2018</p> <p style="text-align: center;"><u>CAMPO 14,5 HAS.</u></p> |
|--|

El Sobre de Presentación debe contener:

- **El Pliego de Bases y Condiciones Generales *debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente, debiendo aclarar la firma en la última hoja, consignado nombres y apellidos completos, el tipo y número del documento de identidad, el domicilio, teléfono y de tener dirección de correo electrónico.***
- **Recibo de Adquisición del Pliego en Municipalidad de Gral. Deheza.**
- **El Sobre Propuesta Económica, *donde se aclare el precio ofrecido, indicado en números y en letras y las condiciones de pago ofrecidas, debidamente firmada, con aclaración de firma, tipo y número del documento de identidad y domicilio del proponente.***

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.

Desde ese momento dichas propuestas que darán automáticamente eliminadas de la Licitación.

Art. 9º.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 10º.-MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de quince (15) días corridos. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

Art.11°.-OFERTAS IGUALES:

En el caso que se presenten ofertas iguales, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá pedir la mejora de las propuestas económicas entre los proponentes que coincidieron en la oferta. Esta mejora de propuesta económica deberá efectuarse mediante sobre cerrado, con indicación de la expresión "Mejora de la Oferta N°....., Campo 14,5has", indicando el número de la oferta asignado en la licitación. Dichos sobres se presentarán y abrirán el día y en la hora que al efecto se fije, y en presencia de los interesados que concurren al acto, labrándose un acta con las formalidades previstas en la presente Ordenanza. La convocatoria a mejorar ofertas no será susceptible de impugnación.

Si nuevamente subsistiere la igualdad en las propuestas económicas, la adjudicación será decidida mediante sorteo.

Art. 12°.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal –luego de ser sometidas las propuestas y resolución del DEM al Concejo Deliberante AD Referendum- dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, oportunidad en que también decidirá sobre las impugnaciones que quedaran pendientes de resolución.

El Departamento Ejecutivo Municipal adjudicará a la persona o empresa que a su solo juicio presente la **oferta más conveniente. Tal resolución será un acto discrecional**, conforme a la oportunidad, mérito y conveniencia evaluada por el DEM.

El oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras transcritas, sin perjuicio de ello la municipalidad tendrá en cuenta que cuando en la oferta se indiquen valores en números y letras, en el caso que existan discrepancias, se tomará como correcto el valor indicado en letras.

Art. 13°.-DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 14°.-PUBLICIDAD:

El aviso de llamado a Licitación se publicará mediante por avisos radiales y televisivos.

Art. 15°.-VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

El Pliego de Bases y Condiciones será establecido por el DEM, conforme la presente ordenanza, y se podrá retirar en el edificio municipal en el horario de 07 a 13 horas, con un costo de \$ 50.-

Art. 16°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 21 días del mes de mayo del año 2018.-